



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

**CONTRATO No.AMB-2021-02**

**ENTRE:** De una parte, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, RNC: 415-000-124, debidamente representada en el presente acto por el Ing. **SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT** Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral no.003-0057034-8, domiciliado y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se, llamara por su nombre, **CONTRATANTE**;

Y de la otra parte **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, con Registro Nacional de Contribuyente, RNC: 1-01-00566-1, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **SR. ALEJANDRO JOSE RODRIGUEZ LUNA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1374731-5, domiciliado y residente en la calle Erwin Walter palmer no.3, edif. Torre Alexander piso 11 apto. 11-A, sector Paraíso, Municipio Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### **PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

**POR CUANTO:** La Dirección General de Contrataciones Públicas mediante la Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), estableció la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se establecen los umbrales topes para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones durante el año dos mil veintiuno (2021).

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos dominicanos (RD\$4 846,824.00) la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

**POR CUANTO:** Los días tres (3) y cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **UN (1) CAMION COMPACTADOR NUEVO PARA SER USADO EN LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE BANI**, mediante publicaciones en los periódicos de circulación nacional, así





como publicaciones en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, para todas las personas jurídicas interesadas en participar como oferentes de dicho proceso.

**POR CUANTO:** El código asignado al proceso fue: **AMB-CCC-LPN-2021-0002.**

**POR CUANTO:** Que hasta el día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", en sobres manilas sellados.

**POR CUANTO:** Que el día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día un (1) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día uno (1) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, mediante Acta No.04-2021, de fecha ocho (8) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021) **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**



*[Handwritten signature]*

*S. Y. R. D.*

*[Handwritten signature]*



## ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA EMPRESA LA ANTILANA COMERCIAL S.A.**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.



Sxab



**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**UN (1) CAMION COMPACTADOR NUEVO, PARA LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BANI.**

El Bien será vendido bajo la modalidad de **EXONERADO** (inconterms CIF). **LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, importa el bien, lo endosa al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, quien se encarga de tramitar la documentación necesaria para sacar el camión del muelle y trasladarlo a los talleres de **LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, para su revisión y preparación técnica para entrega al Ayuntamiento para el inicio de las labores propias del mismo.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$8,950,000.00)**. la cual suma incluye los impuestos correspondientes.

4.2 **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** hará los desembolsos en la medida en que **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, realice la entrega del bien requerido, y conforme a la forma de pago establecida más adelante.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizaran con posterioridad a la firma del contrato y a la entrega, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

**Los pagos se realizaran en dos partes, un 20%, como anticipo efectivo en la suscripción del contrato y el 80% restante a la entrega del bien, pesos Dominicanos.**

5.3 **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



### ARTÍCULO 8: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, hace formal entrega de una póliza de garantía a favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS RD\$358,000.00**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, para el suministro de los bienes, los pagos a **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

### ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.

### ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **LA EMPRESA LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



## ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



## ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

## ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

## ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

## ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

## ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

## ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

- 18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación

*am*



del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

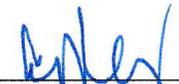
**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

  
En Representación del  
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**  
Santo Ynilcio Ramirez Bethancourt  
Alcalde Municipal



  
En Representación de  
**LA ANTILLANA COMERCIAL S.A.**  
**ALEJANDRO JOSE RODRIGUEZ LUNA**  
El Proveedor

**YO, LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO**, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, miembro activo del colegio Dominicano de notarios Inc., **Matricula 7720**, con estudio abierto en la Calle Presidente Billini, No.31, esq. Joaquín Inchaustegui, de esta ciudad de Bani, **Certifico y Doy Fe**: Que las firmas estampadas en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los **SEÑORES: ALCALDE MUNICIPAL ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT Y ALEJANDRO JOSE RODRIGUEZ LUNA**; de generales y calidades que constan en el presente documento e inscritos en el Registro Electoral, los cuales me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que ellos utilizan para legalizar todos sus actos. En la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021).-

  
**LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**MATRICULA: 7720**

